

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS para la Integración, Operación y Funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, así como del Proceso de Calidad Regulatoria.

JAVIER DE JESÚS NOYOLA DEL RÍO, Director de Administración y Finanzas, con fundamento en el Acuerdo SO/IV-08/10,R tomado por la Junta Directiva del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), por el que autoriza la Creación del "Comité de Mejora Regulatoria Interna del INEE y los Lineamientos Generales para su Operación y Funcionamiento, y en los artículos 2º del Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012, 37 y 47 del Estatuto Orgánico de dicho Instituto, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece entre sus objetivos mejorar la regulación, la gestión, los procesos y los resultados de la Administración Pública Federal para satisfacer las necesidades de los ciudadanos en cuanto a la provisión de bienes y servicios públicos, así como garantizar la certeza jurídica y predictibilidad de las normas y promover y garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información.

Que en congruencia con lo anterior, el propio Plan determina en sus estrategias, elevar los estándares de eficiencia y eficacia gubernamental a través de la sistematización y digitalización de todos los trámites administrativos y el aprovechamiento de tecnologías de la información y comunicaciones para la gestión pública, así como hacer más eficiente la operación y el gasto de las dependencias y entidades federales y reducir la discrecionalidad de las autoridades administrativas en la aplicación de las normas.

Que con fecha 9 de septiembre de 2008, el Ejecutivo Federal expidió el Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Mejora de la Gestión de la Administración Pública Federal 2008-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación al día siguiente.

Que el Programa Especial de Mejora de la Gestión de la Administración Pública Federal, tiene como objetivo mejorar la gestión de las instituciones públicas federales, liberando recursos para orientarlos a las funciones sustantivas de éstas, por lo que es necesario identificar y disminuir las cargas administrativas que asume el gobierno federal.

Que dicho Programa, prevé diversos sistemas para mejorar la gestión de las instituciones, entre los que destaca el Sistema de Mejora Regulatoria Interna, cuyo objetivo es mejorar el marco normativo interno de las dependencias y entidades mediante el proceso de calidad regulatoria.

Que es necesario que el marco normativo interno de las entidades paraestatales tenga calidad y brinde a los sujetos obligados certeza jurídica y transparencia, para contribuir a una gestión pública más eficiente y eficaz, que permita una adecuada autonomía de gestión y una oportuna y efectiva acción gubernamental.

Que mediante el Acuerdo SO/IV-08/10,R la Junta Directiva del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), autorizó la creación del Comité de Mejora Regulatoria Interna del INEE.

Que para seguir avanzando en el proceso de mejora regulatoria interna en el INEE, que asegure la calidad de la regulación, para que las normas internas sean eficaces, eficientes, consistentes y claras; se expiden los siguientes:

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS para la Integración, Operación y Funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, así como del Proceso de Calidad Regulatoria.

CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos Específicos, tienen por objeto la integración, operación y funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna del INEE, así como establecer el Proceso de Calidad Regulatoria, con la finalidad de que el Marco Normativo Interno sea consistente, coherente y claro, y contribuya a la certeza jurídica y a la reducción efectiva de las cargas administrativas, para una gestión pública más eficiente y eficaz.

SEGUNDO.- Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. INEE o Instituto:** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
- II. Áreas normativas:** Las unidades administrativas del INEE, que diseñen, elaboren, propongan, impulsen o emitan regulación interna, o propongan modificaciones, derogaciones o adiciones a la vigente.
- III. Calidad regulatoria:** Conjunto de atributos de una regulación suficiente y adecuada, que al seguir un proceso de análisis, diseño, consulta, difusión y evaluación, cumple con los objetivos para los que se creó, brinda certeza jurídica y propicia una gestión eficiente y eficaz.

- IV. Cargas administrativas:** Son los tiempos, unidades de esfuerzo y documentos necesarios para realizar un proceso, procedimiento o trámite gubernamental.
- V. Certeza jurídica:** Elemento fundamental de todo sistema jurídico, que consiste en la suficiencia y difusión del marco normativo interno vigente, para tener plena seguridad sobre qué disposiciones se aplican a cada caso concreto y poder predecir qué tratamiento tendrá cada situación en la realidad, desde su inicio y hasta su fin.
- VI. COMERI o Comité:** El Comité de Mejora Regulatoria Interna del INEE.
- VII. Documento normativo, Norma o Regulación:** Las políticas, acuerdos, normas, manuales, circulares, criterios, metodologías, instructivos, directivas y otras disposiciones de naturaleza análoga a los actos anteriores, que independientemente de su denominación, generen obligaciones o acciones para los servidores públicos, los ciudadanos, particulares, las instituciones o sus unidades administrativas, sean o no publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
- VIII. Marco normativo interno:** Conjunto de normas o disposiciones emitidas por el INEE, a través de la Junta Directiva, el Director General, áreas normativas o servidores públicos facultados para emitir las, que por su ámbito de aplicación y sus efectos sobre la gestión, se dividen en:
1. Marco normativo interno de operación: que comprende las normas internas que rigen los servicios o trámites que brinda el INEE conforme a sus facultades y atribuciones, así como las que determinan su organización, distribución y asignación de funciones, el desarrollo de tareas sustantivas y la determinación de metas o compromisos institucionales.
 2. Marco normativo interno de administración: que comprende las normas internas de apoyo a las actividades sustantivas, que rigen los temas de recursos humanos, recursos financieros, recursos materiales, las tecnologías de la información y la transparencia.
- IX. Normateca interna:** El sistema electrónico instalado en la página de Internet del INEE, que contendrá las normas internas vigentes, así como los proyectos normativos internos, para la consulta y acceso por parte de cualquier interesado.
- X. Proyecto normativo:** Los proyectos de nuevas disposiciones o de reforma a las existentes.

XI. Justificación regulatoria: Es el instrumento técnico, que a manera de formato, detalla los elementos básicos y esenciales que deberá cumplir una regulación con calidad, a fin de determinar si se justifica la emisión o vigencia de dicha regulación.

TERCERO.- Corresponde al Director de Asuntos Jurídicos, la interpretación administrativa de los presentes Lineamientos Específicos.

CAPÍTULO SEGUNDO

Del Comité de Mejora Regulatoria Interna

CUARTO.- El **COMERI**, es la instancia facultada para revisar, dictaminar y mejorar la Normatividad Interna del **INEE**, a partir de criterios y elementos de simplificación y calidad regulatoria, con el objeto de asegurar la certeza jurídica y contribuir a incrementar la eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental del Instituto.

QUINTO.- El **COMERI** se integra por los siguientes servidores públicos del **INEE**:

I. **Presidente**, que será el Director de Administración y Finanzas.

II.- **Secretario Técnico**, que será el Director de Asuntos Jurídicos.

III. Por los siguientes **Vocales**:

- Director General Adjunto,
- Director de Comunicación y Difusión,
- Director de Informática,
- Director de Relaciones Nacionales y Logística,
- Director de Indicadores Educativos,
- Director de Pruebas y Medición,
- Director de Evaluación de Escuelas, y
- Director de Proyectos Internacionales y Especiales.

IV.- **Un Asesor**, que será el Titular del Órgano Interno de Control, para los efectos del cumplimiento de sus atribuciones en materia de vigilancia y control.

Los miembros a que se refieren las fracciones I, II y III participarán en las sesiones del **COMERI** con voz y voto. El Asesor sólo tendrá voz.

En caso de ausencia, los miembros del **COMERI** a que se refieren las fracciones II, III y IV, podrán ser representados por sus suplentes, quienes serán servidores públicos de nivel jerárquico inmediato inferior al del miembro al que suplan.

Tratándose del Presidente, su suplente será el Secretario Técnico, quien actuará con ese doble carácter y con voz y voto.

SEXTO.- El **COMERI** sesionará de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año, y de manera extraordinaria a convocatoria de su Presidente, a través del Secretario Técnico, cuantas veces sea necesario.

La convocatoria deberá hacerse de forma escrita, o por correo electrónico, con tres días hábiles de anticipación a las sesiones ordinarias o extraordinarias, la cual beberá ir acompañada del orden del día y de la documentación correspondiente.

Para sesionar, el **COMERI** requerirá de la presencia de su Presidente o su suplente y de la mitad más uno de sus miembros. Sus determinaciones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de que el Presidente difiera del acuerdo establecido, tendrá hasta la siguiente sesión para proponer un nuevo proyecto, el cual será nuevamente sometido a votación.

De cada sesión se levantará el acta correspondiente, que deberá firmar el Presidente y el Secretario Técnico del **COMERI**.

SEPTIMO.- Para el cumplimiento de su objeto, el **COMERI** tendrá las funciones:

- I. Realizar estudios, investigaciones y diagnósticos para determinar el impacto y efectividad de las disposiciones, a fin de mejorarlas y garantizar su calidad; así como, aprobar el programa de trabajo anual para mejorar el marco normativo interno del **INEE**;
- II. Acordar y coordinar acciones de mejora de las disposiciones, a efecto de contribuir a su calidad regulatoria, la reducción de cargas administrativas y al logro de los objetivos institucionales;
- III. Proponer la formulación de proyectos de iniciativas de leyes, decretos o reglamentos, que a consideración del **COMERI** sea necesario poner a consideración del Ejecutivo Federal a través de la dependencia coordinadora de sector o instancia competente, para efectos de reducir cargas administrativas innecesarias, brindar mayor certeza jurídica y propiciar una gestión más eficiente y eficaz;
- IV. Revisar de forma programada, el marco normativo interno vigente, para asegurar su calidad regulatoria y la disminución efectiva de cargas administrativas innecesarias, buscando su estandarización y congruencia con los objetivos institucionales y las facultades y atribuciones conferidas al **INEE**;

- V. Analizar y dictaminar con base en la Justificación Regulatoria, todos los proyectos normativos, a fin de contribuir a su calidad regulatoria, asegurando que sean eficaces, eficientes, consistentes y claros;
- VI. Discutir y recomendar cambios o modificaciones a las disposiciones normativas que inciden en la gestión interna del **INEE**, y cuya emisión, reforma o abrogación sea competencia de otras instituciones o áreas normativas de la Administración Pública Federal;
- VII. Difundir todas las disposiciones vigentes y los proyectos normativos, a través de la Normateca Interna, así como llevar a cabo acciones que garanticen que toda la regulación vigente esté publicada de forma íntegra y completa por dicho medio;
- VIII. Aprobar, en su caso, los procedimientos específicos para recibir y dictaminar los proyectos normativos, así como para hacer las convocatorias respectivas y sesionar de forma electrónica o virtual;
- IX. **Derogada** COMERI 3a sesión 8-sep-2011
- X. Invitar cuando resulte necesario, a expertos que no formen parte del **Comité**, para aclarar o abundar en algún tema que impacte en las disposiciones internas del **INEE**; lo anterior, a petición de los integrantes y autorizado por el Presidente.
- XI. Integrar Grupos de Trabajo para el diagnóstico, análisis, simplificación y mejora de las disposiciones internas, y
- XII. Las demás necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

OCTAVO.- Funciones de los Integrantes del **COMERI**.

PRESIDENTE

- a) Presidir y coordinar las sesiones del **Comité**.
- b) Firmar las actas de la sesiones del **COMERI**.
- c) Mantener informado al Director General del Instituto en torno a las decisiones del **Comité**.
- d) Asegurar que los reportes e informes requeridos por la normatividad aplicable, sean emitidos en tiempo y forma.
- e) Las demás necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

SECRETARIO TÉCNICO

- a) Convocar a las sesiones ordinarias o extraordinarias del **Comité**, por indicaciones del Presidente.
- b) Integrar el orden del día para cada sesión.

- c) Registrar y promover el cumplimiento de los acuerdos y llevar el seguimiento de los mismos.
- d) Elaborar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del **COMERI**.
- e) Recibir los proyectos de disposiciones normativas internas y proceder de acuerdo a estos Lineamientos.
- f) Revisar el Marco Normativo Interno para retroalimentar y asesorar de manera específica al **Comité**, sobre estrategias y acciones que se instrumenten.
- g) Coordinar y dar seguimiento a las acciones para la revisión y publicación en Internet de los proyectos de disposiciones en la Normateca Interna.
- h) Formular el proyecto del programa de trabajo anual del COMERI para mejorar el Marco Normativo Interno.
- i) Firmar las actas de la sesiones del **COMERI**.
- j) Las demás necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

VOCALES

- a) Asistir a las sesiones del **Comité** y dar cumplimiento a los compromisos establecidos.
- b) Formular y proponer las necesidades regulatorias para la gestión interna del **INEE**.
- c) Analizar el Marco Normativo Interno del **INEE**, y participar con el Área emisora en su modificación, creación, eliminación o permanencia.
- d) Enviar a la Dirección de Asuntos Jurídicos los proyectos de disposiciones internas elaborados por las Áreas normativas que representan, junto con su justificación regulatoria correspondiente.
- e) Participar en forma permanente en la actualización y mejora del Marco Normativo Interno del **INEE**.
- f) Mantener informado al **Comité** sobre cualquier cambio, modificación o actualización que pueda sufrir el inventario de disposiciones contenido en la Normateca Interna, debiéndose someter a dictamen previo del **COMERI**.
- g) Transmitir periódicamente los acuerdos tomados por el **Comité** a las Áreas que representan y promover su cumplimiento.

NOVENO.- De la Normateca Interna.

- I. La integración y actualización de la Normateca Interna estará a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien se coordinará con la Dirección de Informática a efecto de solicitar el apoyo técnico para el adecuado funcionamiento de la misma en Internet.
- II. En términos de lo que dispone la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la página de Internet en la que se contiene la Normateca Interna podrá ser consultada por cualquier persona.

CAPITULO TERCERO

De las etapas del proceso de calidad regulatoria

DÉCIMO.- Previo a la elaboración de cualquier proyecto normativo, las áreas normativas deberán analizar los problemas o situaciones que pretenden resolver o atender mediante la generación de regulación y si dichas alternativas son viables y necesarias.

DÉCIMO PRIMERO.- Para la elaboración de cualquier proyecto normativo, el área respectiva deberá determinar qué mecanismos o esquemas normativos deberá incluir su proyecto para alcanzar los objetivos deseados; y para tal efecto, deberá considerar que la regulación no genere discrecionalidad, ni cargas administrativas innecesarias, así como controles o restricciones que afecten negativamente la oportuna gestión y eficacia de la Institución.

DÉCIMO SEGUNDO.- Las Áreas normativas deberán presentar ante el **COMERI**, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, sus proyectos normativos, junto con la Justificación Regulatoria respectiva.

De forma estrictamente excepcional y en casos de emergencia debidamente comprobada, el **COMERI** a través de su Presidente y a petición fundada y motivada del Área normativa, podrá exceptuar la presentación de los proyectos normativos para el dictamen correspondiente, pero después de emitida dicha regulación, el Área normativa tendrá treinta días hábiles para someterla a revisión y dictamen del **COMERI**, a efecto de que éste se pronuncie sobre su simplificación, mejora o eliminación.

DÉCIMO TERCERO.- El **COMERI** deberá publicar el proyecto normativo en la Normateca Interna de Internet, a efecto de recibir por dicho medio, comentarios, sugerencias, observaciones o propuestas de cualquier ciudadano o servidor público del **INEE**.

Los comentarios, propuestas u observaciones que surjan en esta etapa serán glosados en un expediente que integre el **COMERI** y deberán ser incorporados al proyecto, según determine el Área normativa. Las propuestas que no sean incorporadas al proyecto deberán contar con una justificación del Área normativa que señale el impacto negativo que tendría su inclusión.

DÉCIMO CUARTO.- El **COMERI**, deberá revisar y analizar el proyecto bajo criterios y elementos de simplificación y calidad regulatoria y emitir el dictamen correspondiente.

DÉCIMO QUINTO.- Los proyectos normativos dictaminados favorablemente por el **COMERI**, deberán ser incorporados a la Normateca Interna dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que sean emitidos.

Las normas internas se publicarán en el medio antes citado de forma íntegra y completa.

DÉCIMO SEXTO.- El **COMERI** de acuerdo a las particularidades del **INEE** y de su regulación interna, deberá establecer mecanismos y metodologías que permitan evaluar los efectos e impactos de la regulación vigente, a efecto de someter las normas internas a procesos de simplificación regulatoria y mejora continua.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos Específicos entrarán en vigor al día siguiente de su expedición.

SEGUNDO.- El Marco Normativo Interno de Operación y los proyectos normativos que correspondan a dicho Marco Normativo, no estarán sujetos a estos Lineamientos sino a partir del primero de enero del año 2010.

México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil nueve.

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



LIC. JAVIER DE JESÚS NOYOLA DEL RÍO